



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 31 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901-Num. 26

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 29.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circulares

Habiéndose fugado del Hospicio provincial el asilado Benjamín Rodríguez Díaz, hijo de Froilan y de Filomena, de 14 años de edad, natural de Santibañez de la Fuente, del concejo de Aller, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a su busca y conducción al mencionado establecimiento caso de ser habido.

Oviedo 29 de Enero de 1901.— El Gobernador, Antonio Baztán y Goñi.

R. al núm. 177.

Segun me comunica el señor Alcalde de Castrillón, en la noche del 24 del actual, han sido robados a D. Rafael de la Campa, vecino de Raices en aquel concejo, un caballo rojo, calzado de las cuatro patas, careto, de 5 a 6 cuartas de alzada, cola y crin cortados, las manos un poco manzurdas y con cabezada, y a D. Manuel Merediz Alvarez, de la misma vecindad, otro caballo castaño, tuerto del izquierdo alzada seis cuartas próximamente, marcado con tijeras sobre la cola y con su freno; en su consecuencia encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima procedencia.

Oviedo 30 de Enero de 1901.— El Gobernador, Antonio Baztán y Goñi.

R. al núm. 188.

Universidad literaria de Oviedo

Anuncio

Por resultados del concurso de ascenso de 1900, este Rectorado cumpliendo con lo dispuesto en el Re-

glamento sobre provisión de escuelas de 7 de Septiembre de 1899, ha acordado el nombramiento de Auxiliar en propiedad de la Escuela superior de niños de Gijón a favor de D. Anastasio Agustín Seisdedos con la dotación de 1.100 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos de los arts. 72, 73 y 75 del citado Reglamento, empezando a contarse el plazo de treinta días, señalado para la toma de posesión desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en aquel periódico oficial.

Oviedo 28 de Enero de 1901.— El Rector, Félix de Aramburu. (R. al núm. 187.)

Comisaría de guerra de Gijón

El Comisario de Guerra Interventor de Transportes de esta plaza.

Hago saber: que habiendo resultado desiertas las dos subastas anunciadas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, números 247 y 283 de 31 de Octubre y 21 de Diciembre últimos, con el fin de contratar el servicio de acarreos interiores de material de Guerra en esta Plaza durante un año, se convoca a una primera convocatoria de proposiciones libres bajo las mismas condiciones que la segunda subasta, sirviendo de tipo el mismo precio límite, cuyo remate ha de tener lugar en esta Comisaría de Guerra sita en los Campos Eliseos, el día ocho de Marzo próximo a las doce en punto, con arreglo a las prescripciones del reglamento provisional vigente de contratación para los servicios del ramo de Guerra, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la referida oficina, todos los días no feriados desde las nueve a las doce.

Gijón 28 de Enero de 1901.— El Comisario de Guerra, Cándido Buznego.

R. al núm. 178.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Leitariegos

Anuncio

Desaprobado por la Superioridad el expediente instruido por este Ayuntamiento para sacar a remate en venta libre los derechos de impuestos de consumos en esta localidad durante el año de 1901, se anuncia una nueva subasta de todas las especies de la tarifa primera, con inclusión de los alcoholes, aguardientes y licores, bajo el tipo que ya sirvió de base, ó sea de 2.705 pesetas 81 céntimos, con inclusión de todo recargo.

El acto tendrá lugar por el sistema de pujas a la llana de diez a doce horas del día seis de Febrero próximo en estas Consistoriales, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La garantía para hacer posturas será el 5 por 100 del tipo fijado y la fianza definitiva por la cuarta parte del precio en que se adjudique el arriendo por cualquiera de las formas señaladas en el párrafo octavo del art. 277 del Reglamento.

Los gastos de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL son de cuenta del rematante.

Leitariegos y Enero 25 de 1901.— El Alcalde, Manuel Bueno. (R. al núm. 169.)

Alcaldía de Siero

Formado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo todas las personas comprendidas en él y proponer las reclamaciones que consideren oportunas.

Pola de Siero Enero 27 de 1901.— El Alcalde, Joaquin Esnal. (R. al núm. 173)

Alcaldía de El Franco

Terminado el padrón de cédulas para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Lo que se anuncia al público a fin de que los interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen justas durante dicho plazo.

La Caridad 25 de Enero de 1901.— El Alcalde, Eugenio Belia. (R. al núm. 175.)

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Hace saber: que por espacio de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales, formado para el corriente año, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que sean procedentes.

San Martín del Rey 26 de Enero de 1901.— Ramón F. Cocañin. (R. al núm. 174.)

Alcaldía de Grandas de Salime

Lista definitiva de los electores que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, la cual estuvo expuesta al público desde el día primero del corriente hasta ayer, sin que se presentase reclamación alguna.

Concejales

- D. Manuel Mesa Carvajal.
- D. Faustino Allonca Lombardero.
- D. José Díaz López.
- D. Francisco Pérez Monteserin.
- D. José María Mesa Valledor.
- D. Antonio Vega Fulgueiro.
- D. Manuel García Alvarez.
- D. José Alas Cotarelo.
- D. José Arias Allonca.
- D. José Logares.

Contribuyentes

- D. Ricardo Magadán y Villamea.
- D. José Blanco Linera.
- D. Florencio Cadron Menéndez.
- D. Francisco Magadán Trelles.

D. Wenceslao Méndez.
 D. Rafael Linera Otero.
 D. Manuel Espina Linares.
 D. Victorio Bolaño.
 D. Santiago Braña.
 D. Manuel Blanco Linera.
 D. José Rodríguez.
 D. Manuel Magadán Fernández.
 D. Francisco Braña.
 D. José Pérez Linera.
 D. Manuel Monjardin Mesa.
 D. Juan Monteserin.
 D. Benito Magadán Bermúdez.
 D. José Noveiras.
 D. Antonio Alvarez Peñamaría.
 D. José Villabrille.
 D. José Pérez Rón.
 D. Juan Benavides.
 D. Facundo Quintana Bermúdez.

D. Francisco Villamea.
 D. José Cancio Soto.
 D. Manuel García.
 D. Juan Arango.
 D. Francisco Blanco.
 D. José Herrera.
 D. Miguel Soto Sampedro.
 D. José Soto Monteserin.
 D. José Alvarez Rón.
 D. Gregorio Monteserin.
 D. Manuel Pérez Rancaño.
 D. José Travadelo.
 D. Juan Pérez Murias.
 D. Gervasio Alvarez Pereda.
 D. Manuel Magadán Braña.
 D. Ricardo Cancio Cancio.
 D. Antonio Braña Castela.
 D. Rosendo Rodríguez Espieira.
 D. José López Barcia.
 D. José Monteserin.
 D. Antonio López Linera.

Lo que se hace público conforme y a los efectos del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Grandas de Salime 21 de Enero de 1901.—El Alcalde, Manuel Mesa.

R. al núm. 170.

Alcaldía de Avilés

LISTA definitiva de los señores Concejales y mayores contribuyentes en número cuádruplo al de aquellos, formada con arreglo a lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y que tienen derecho al nombramiento de compromisarios para la elección de Senadores.

Concejales

D. Florentino Alvarez Mesa y Arroyo, del Parque del Retiro.
 D. David García Somines, de Cámara.
 D. Benito González y García, de Rui-Pérez.
 D. Cirilo Suárez y García, de Villalegre.
 D. Francisco López y Fernández, de Rivero.
 D. José Galán y González Carbajal, de Marqués de Teverga.
 D. Rafael Vigil y Bernardo, de Cámara.
 D. Rufino Fernández Ovies, de Galiana.
 D. Luis Alvarez Quevedo, de idem.
 D. José Rodríguez Maribona y García, de Canal.

D. Jenaro Blanco Fernández, de Rui-Pérez.
 D. Manuel García Rodríguez, de Villalegre.
 D. Florentino Guardado Muñiz, de Alfonso VII.
 D. Ramón Rodríguez Villamil, de Oviedo.
 D. Antonio Muñiz Alvarez, de Cámara.
 D. Ramón Busto López, de Miranda.

Mayores contribuyentes

D. Rodrigo de Llano Ponte y Maqua, de Rivero.
 D. Nicolás Suárez Inclán y Llanos, del Marqués de Pinar del Rio.
 D. Manuel González Carbajal y Pin, de Carbayedo.
 D. Melquiades Carreño y González, de Pedro Menéndez.
 D. Bonifacio Heres Busto, de Rivero.
 D. Manuel Gutiérrez Herrero, de idem.
 D. Eladio García San Miguel, de Cámara.
 D. Manuel García Barbón y López, de Rivero.
 D. Juan Oria y Ortiz, de Rui-Pérez.
 D. Donato Rodríguez de la Flor, de Plaza.
 D. Rosendo Muñiz Galán, de Cámara.
 D. Segundo Camino Montes, de idem.
 D. José García Hevia, de San Bernardo.
 D. Alejandro González García, de Cámara.
 D. Ramón Fernández Rodríguez, de Nueva.
 D. José Cabrera Alonso, de Cámara.
 D. Francisco Rodríguez Maribona, de Oviedo.
 D. Bernardo Alvarez Cueto, de Pedro Menéndez.
 D. Nicasio Aranda Rubio, de idem.
 D. Galo García Somines, de Cámara.
 D. Francisco Blanco Vitorero, de Magdalena.
 D. José Valdés Florez, de Villalegre.
 D. Javier Fernández Quevedo, de Marqués Pinar del Rio.
 D. Modesto Lapresa Sienra, de San Bernardo.
 D. José Fernández Perdonés, de Ribera.
 D. Manuel Fernández García, de Cámara.
 D. Manuel García López, de idem.
 D. Bernardo Fernández y Fernández, de Miranda.
 D. Leandro Fernández y Martínez, de Cámara.
 D. Ramón García de Castro Fernández, de Galiana.
 D. Remigio Llamas Fernández, de Suárez Inclán.
 D. Manuel Antonio Turbon, de Marqués Pinar del Rio.
 D. José María Suárez Puerta, de Rivero.
 D. Antonio Díaz y Díaz, de Canal.
 D. Gabino Solís Miyeres, de Alfonso VII.

D. Froilán Arias Carbajal, de Plaza.
 D. Cayetano Prada y Bango, de Canal.
 D. Alejandro Bango y Zaldúa, de Sánchez Calvo.
 D. Higinio Alvarez Solís, de Llazanes.
 D. Manuel González Carbajal García, de Galiana.
 D. José Muñiz Fernández, de la Plaza.
 D. Cesáreo de Silva Inclán, de San Bernardo.
 D. Ramón Fernández Trapa, de Marqués de Teverga.
 D. Simón de Baragaño y Flórez, de Cámara.
 D. José Campa y Campa, menor, de Progreso.
 D. Félix López García, de Miranda.
 D. Nicolás Arias Sama, de Marqués Pinar del Rio.
 D. José Díaz Valdés, de Cámara.
 D. Miguel Suárez y García, de Villalegre.
 D. José Menéndez y López, de Nueva.
 D. Robustiano Gutiérrez Campa, de Carriona.
 D. José García Pola, de Marqués de Teverga.
 D. David Arias García, de Cámara.
 D. Juan Alvarez Rodríguez, de Plaza.
 D. Marcelino González del Rio, de Rivero.
 D. Ambrosio Loreda Cuesta, de Suárez Inclán.
 D. Gaspar Ibarra Ovies, de Rivero.
 D. José Cuervo Calvin, de Marqués Pinar del Rio.
 D. Francisco Fernández y González, de Martinetti.
 D. Celestino Sánchez Martínez, de Dársena.
 D. José Muñiz Alvarez, de Miranda.
 D. Félix García Cuervo, de Pedro Menéndez.
 D. José Muñiz y Muñiz, de Cámara.
 D. Celestino Graiño y Cambet, de Marqués de Teverga.
 D. Tomás Muñiz Galán, de Miranda.
 D. Ulpiano Rodríguez Pumariaga, de Plaza.
 D. Juan Antonio Apaulaza, de Marqués de Teverga.
 D. Pio Brun Ariguil, de Suárez Inclán.
 D. Patrocinio Marin Cordova, de Marqués Pinar del Rio.
 D. Francisco Galán Fernández, de Cámara.
 D. Indalecio García Rodríguez, de Galiana.
 D. Manuel Galá y San, de Cámara.

Avilés 26 de Enero de 1901.—Es copia.—El Alcalde, Florentino A. Mesa.—El Secretario, Cayetano Rodríguez.

(R. al núm. 172).

Alcaldía de Leitariogos

D. José Rodríguez Riesco, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Leitariogos.
 Certifico: Que formada la lista de los individuos que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores, se ha puesto de manifiesto desde el día 1.º al 20 del actual, según preceptúan los arts. 25 y 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, sin haberse hecho reclamación alguna, por lo cual el Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, la declaró ultimada en la forma siguiente:

Concejales

D. Manuel Bueno Sierra, Alcalde.
 D. Cándido Cosmen Cosmen, Síndico.
 D. Atilano Rodríguez Fuente, Concejal.
 D. Alonso Sierra Cosmen, id.
 D. Joaquín Alonso Rodríguez, idem.
 D. Cipriano Collar Rodríguez, idem.

Contribuyentes

D. José Rodríguez García.
 D. Basilio Cosmen Castro.
 D. José Cosmen García.
 D. Andrés Sierra Cosmen.
 D. José Sierra Cosmen.
 D. José Rodríguez Riesco.
 D. Juan García Rodríguez.
 D. Joaquín Gayo Fernández.
 D. José Buelta Rodríguez.
 D. Angel Fernández García.
 D. Juan Rodríguez Sierra.
 D. Enrique Tablado Cosmen.
 D. Donato Rodríguez Alvarez.
 D. Antonio Alvarez Sierra.
 D. Juan Rodríguez Zardaín.
 D. Manuel Flórez Cosmen.
 D. José Monco Rodríguez.
 D. José Santor Sierra.
 D. Vicente Rodríguez Verano.
 D. Pablo Cosmen Martínez.
 D. Manuel Menéndez Cosmen.
 D. Tomás Cosmen Santos.
 D. Patricio Bueno Sierra.
 D. Andrés Rodríguez Tablado.

La presente lista es copia que concuerda y conviene fiel y exactamente con su original.

Para que conste, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo mandado, expido la presente visada por el señor Alcalde y sellada con el de la Corporación, en las Consistoriales de Leitariogos a veintidos de Enero de mil novecientos uno.—El Secretario, José Rodríguez.—V.º B.—El Alcalde, Manuel Bueno.

R. al núm. 149.

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

Lista que, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, formó este Ayuntamiento en sesión de 1.º de Enero corriente, del número de sus individuos y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos que han de tener derecho en el año actual a nombrar Compromisario para la elección de Senadores.

res, y que después de estar expuesta al público por todo el término legal, sin que se haya producido en contra de la misma reclamación alguna, se publica como definitiva.

Concejales

D. Francisco Lombardero y Lombán.

D. Leopoldo Graña y Bravo.

D. Francisco López Soto.

D. Antonio López Pérez.

D. Manuel Nuñez Bermudez.

D. Salustiano Parage Díaz.

D. Nicolás Trabadelo.

D. Francisco García.

D. José Magadán.

Mayores contribuyentes

D. Balbino Graña y Bravo, de la Villa.

D. Camilo Quintana Bermudez, de id.

D. José María González Martínez, de Barcia.

D. José Antonio Lombán Lombardero, del Pontigón.

D. Manuel Carrelo Bermudez, de Pousadoiro.

D. Gaspar Pérez Linares, de Ferreirela.

D. Antonio Martínez y Martínez, de Pousadoiro.

D. Inocencio Arango Barcia, de Teijeira.

D. Francisco Pérez Rodil, de Busqueimado.

D. Manuel Lombardero Méndez, de Peizaís.

D. Pedro Alvarez, de Ventoso.

D. José Quintana Rodríguez, de Barcia.

D. Domingo Quintana López, del Castro.

D. Ramón Riveras Díaz, de Ventoso.

D. Ramón Carrelo Marqués, de la Perulleira.

D. Rafael Villanueva, de Lincras.

D. José Pérez Fernández, de Ventoso.

D. Francisco Quintana, de Vega del Carro.

D. José Fernández, de Murias.

D. José Fernández, de Ventoso.

D. Pedro Rodil Quintana, de Teijeira.

D. Francisco Vilabrille, de id.

D. Juan Freije Rodríguez, de Nonide.

D. José Martínez Freije, de id.

D. José Martínez Vinjoy, de Ferreira.

D. Ramón Freije Alonso, de Quintela.

D. Antonio Magadán Seijo, de Brañabella.

D. José Martínez López, de Ferreirela.

D. Manuel González Martínez, de Ferreira.

D. Antonio Quintana Martínez, de Pousadoiro.

D. José Mon Arango, de Quintá.

D. Manuel Carrelo, de Murias.

D. Antonio López Murias, de Ventoso.

D. Balbino González, de la Trapa.

D. Sinfiriano Quintana, de Murias.

D. Antonio Bermudez Villar, de Val de Campo.

Santa Eulalia de Oscos, Enero 22 de 1901.—El Alcalde, G. Graña y Bravo.—El Secretario, Miguel Yanes.

(R. al núm. 153).

Alcaldía de Muros

LISTA de los individuos de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes de este concejo que tienen derecho a elegir Compromisarios en la elección de Senadores, que se publica como definitiva por no haber sido objeto de reclamación, durante su exposición al público desde el día 1.º al 20 del actual inclusivos.

Concejales

D. Aniceto Menéndez Alvarez.

D. José Palacios Muñiz.

D. Urbano González.

D. Placido Menéndez González.

D. Luis Alvarez Baragaña.

D. Saturnino Pire Baragaña.

D. Hermenegildo Alvarez.

D. Bernardo González.

D. Joaquín Costales.

D. José Alonso Pire.

Mayores contribuyentes

D. Celedonio Díaz Valle.

D. Manuel Grande Castro.

D. Francisco Grande Carreño.

D. José Pérez Díaz.

D. Ramón González Bermejo.

D. Juan Grande Carreño.

D. José Méndez Vigo.

D. Prudencio García Gutiérrez.

D. Manuel Pire Valle.

D. Gregorio García Pola.

D. Bernardo Suárez Cartavio.

D. Celestino González Bermejo.

D. Filiberto Díaz del Riego.

D. Francisco Martín Pino.

D. Maximino Alvarez.

D. Tomás González.

D. Gerardo González Menéndez.

D. José María Fernández.

D. Juan José González Rodríguez.

D. Antonio Valdés Rubiera.

D. Robustiano Muñiz González.

D. Manuel García Sampedro.

D. Severino Alonso Bermejo.

D. Fernando Fernández Braña.

D. Evaristo Florez González.

D. Rufino Alonso Grande.

D. Luciano Alonso Grande.

D. Hermenegildo Menéndez Alvarez.

D. Juan Menéndez Heres.

D. Antonio Alvarez Baragaña.

D. Manuel Menéndez Heres.

D. Saturnino Menéndez Grande.

D. Salustiano Menéndez Alonso.

D. Alberto Menéndez Carreño.

D. José Martínez Carreño.

D. Hermenegildo Fernández Florez.

D. Angel Rodríguez Grande.

D. José Valle Pando.

D. Angel Martínez Alonso.

D. José Alonso y Alonso.

Muros y Enero 24 de 1901.—El

Alcalde, Aniceto Menéndez.

(R. al núm. 154).

Alcaldía de Candamo

Por virtud del presente edicto se cita al mozo Manuel Alvarez, hijo de Teresa, alistado por este Ayuntamiento para el reemplaz del año actual, con el fin de que concurra a la rectificación de dicho alistamiento que tendrá lugar en estas Consistoriales el día 27 del corriente a las diez de su mañana; cuyo individuo no pudo ser citado personalmente en la parroquia de Llamero, donde ha nacido, por ignorarse absolutamente su paradero y el de la madre del mismo, sin conocerseles pariente alguno con quien entenderse para su citación.

Las Consistoriales de Candamo, Enero 22 de 1901.—El Alcalde, Luis García.

(R. al núm. 158)

Alcaldía de Villaviciosa

Anuncio

A instancia de D.ª Victoria Bonera Alvarez, vecina de esta villa, se ha instruido expediente para acreditar el ignorado paradero de su esposo llamado Antonio Llovio Fernández, el cual se ausentó de la casa conyugal en el año de 1861, cuyas señas del mismo al ausentarse eran las siguientes:

Edad 24 años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba afeitada; particulares ninguna.

Y en cumplimiento a lo que previene el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, rogando a las autoridades y personas que tengan noticia del paradero de dicho individuo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos oportunos.

Villaviciosa 1.º de Enero de 1901.—El Alcalde, Manuel A. Coipel.

R. al núm. 159.

Alcaldía de Boal

D. José María Infanzón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 66 de la ley municipal, acordó este Ayuntamiento dividir en seis secciones los contribuyentes del concejo para en su día proceder al sorteo de los vocales asociados que con la Corporación han de formar la Junta municipal durante el año corriente, y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de ocho días se produzcan las reclamaciones procedentes, siendo el resultado lo que sigue:

Primera sección

Cinco vocales y comprende los contribuyentes por territorial y subsidio de Boal y pueblos limítrofes.

Segunda sección

Tres vocales en los pueblos de Serandinas y demás de su parroquia.

Tercera sección

Dos vocales en los pueblos de la Montaña.

Cuarta sección

Dos vocales en la parroquia de Castrilón.

Sección quinta

Un vocal en el pueblo de Prelo y limítrofes.

Sección sexta

Un vocal en la parroquia de Doiras.

Boal 25 de Enero de 1901.—José María Infanzón.

(R. al núm. 185).

Alcaldía de Castropol

D. José María Guerra, primer Teniente en funciones de Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes; en la inteligencia de que después de transcurrido no se admitirá ninguna.

Castropol, Enero 27 de 1901.—José María Guerra.

(R. al núm. 184).

Alcaldía de Somiedo

Anuncio

A los fines que establece el artículo 66 de la ley Municipal, este Ayuntamiento en sesión de 20 del corriente acordó dividir los contribuyentes del concejo por territorial e industrial en cinco secciones, en la forma siguiente:

Primera sección

Contribuyentes de las parroquias de Gúa, Puerto y los de esta capital, le corresponden tres vocales.

Segunda sección

Contribuyentes de Aguino, Vifias y Mosteres y pueblos de Castro y Pineda, le corresponden tres vocales.

Tercera sección

Contribuyentes de las parroquias de Clavillas y Pigüeces, le corresponden dos vocales.

Cuarta sección

Contribuyentes de las parroquias de Villar y Pigüaña, le corresponden dos vocales.

Quinta sección

Contribuyentes de las parroquias de Coto, Valle, Veigas, y Endriga, le corresponden tres vocales.

Lo que se hace público a los efectos del art. 67.

Pola y Enero 25 de 1901.—Servando López.

R. al núm. 179.

Alcaldía de Colunga

Resultando ausentes los mozos que a continuación se expresan, sin que conste que tengan persona que les represente en las operaciones de la quinta del año actual, en que se hallan comprendidos, se les cita por medio del presente edicto para que concurran a los actos de sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Consistoriales los días 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos.

José Segundo Suero Suardiaz.
Alfredo Ruiz Granda.
Florentino Ramón Santos Isla.
Pedro José González Morato.
José María Morrina.
José Antonio Fernández Pis.
Pedro Pérez Mijares.
Servando Carús Morrina.
Vicente Enrique Villar Isla.
José Senén Caravia Caveda.
Cándido Caveda Mijares.
Adolfo Gallego Balbín.
Luciano San Miguel Alvarez.
David Valentín Cortina Lueje.
Pedro García Ruidiaz.
Emilio Victor Pis Cangas.
Gabriel Antonio Pérez Casanueva.

Faustino Cortina Fernández.
Gonzalo Cortina Lueje.
Luis Caravera Capellán.
Justo Nava Prida.
Justo Prida Ruidiaz.
Bernardo Santos Lueje Catrón.
Manuel Candás Busta.
Fructuoso Busta Torre.
Casimiro Ruidiaz Rivero.
Alejandro Llera Conlledo,
Manuel Bada Roza.
Gabriel Valle Marina.
Manuel Migoyo.
Jesús Valdés y Granda.
Julio Restituto Bada Isla.
Enrique Coviella Custo.
José María Pando Suero.
Urbano Diaz Isla.
Isidoro Cortina Sánchez.

Igualmente se cita á cualquiera otro mozo de los comprendidos en el alistamiento, según se anunció al público, que se halle ausente de este concejo, estando comprendido en las circunstancias de los anteriores, para que asimismo concurren á los actos de que se hace mención, con la advertencia de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.
Colunga 28 de Enero de 1901.—
El Alcalde, José Victorero.
R. al núm. 182.

Alcaldía de El Franco

No habiendo podido ser citados, como previene la ley, los mozos de este concejo que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el próximo reemplazo del Ejército, por no residir aquí, ni sus familias, se les cita por medio del presente edicto para que concurren á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días que median desde el 27 del corriente hasta el 9 de Febrero próximo, el primero; el 18 de Febrero el segundo, y el 3 de Marzo el tercero; advirtiéndoles que la falta de asistencia les originará los perjuicios que haya lugar.

Mozos de referencia

Ramón Iglesias y Martínez, hijo de Jenaro y Claudia, de Viavelez.
Fernando Rodríguez y Rodríguez, de José y Dolores, de id.
Enrique Amador Martínez Fernández, de Laureano y Nicolasa, de la Barraca.
Justo Amador Fernández Fernández, de Antonio y Vicenta, de El Franco.
Francisco Antonio García Peña, de Domingo y Serafina, de la Grandiella.
Amalio Menéndez Menéndez, de José y Josefa, de Miudes.
La Caridad 20 de Enero de 1901.—
El Alcalde, Eugenio Bedia.
R. al núm. 157.

Alcaldía de Grandas de Salime

Hallándose terminado el repartimiento de consumos para el actual año, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que durante ellos puedan los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Grandas de Salime Enero 26 de 1901.—El Alcalde, Manuel Mesa.
R. al núm. 181.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez de Instrucción del partido de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, á Emilio Ordóñez, (a) Hurtado, de veintidos años de edad, soltero, minero, hijo de María y de padre desconocido, natural de Trapa, parroquia de Lada, concejo de Langreo, y vecino de Bazuelo, en el de Mieres, el cual es de regular estatura, pelo castaño, ojos pardos y viste como los de su clase, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado con el objeto de ser emplazado en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de que si no se presentare ni fuere habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á mi disposición y con las seguridades debidas en la cárcel de esta villa.

Dada en Pola de Laviana á veintiseis de Enero de mil novecientos uno.—José Prendes Pando.—Manuel A. Rodríguez.

R. al núm. 58.

Juzgado de Castropol

Hallándose vacante la plaza de Juez municipal de Illano, por renuncia de D. Juan Fernández Lanza, se anuncia al público para que los aspirantes puedan solicitarla dentro del término de diez días, conforme está prevenido.

Castropol y Enero veinticuatro de mil novecientos uno.—El Juez de primera instancia, Victor Lavandera.

R. al núm. 60.

Juzgado de Belmonte

Cédula de requerimiento

En la demanda ejecutiva propuesta en este Juzgado por doña Isabel Rodríguez y Menéndez y don Joaquín Alvarez y Alvarez, como marido de doña Francisca Rodríguez Menéndez, vecinos de Vigaña de Arcillo, en este concejo, contra D. José Alvarez Rubin y D. Baldomero Flórez Rivera, vecinos que fueron de dicho Vigaña y esta villa respectivamente y á la fecha ausentes con paradero ignorado, sobre pago de pesetas, se acordó en providencia de veintiseis del corriente, por el Sr. D. Antonio López Varela, Juez de primera instancia del partido, requerir á los deudores ejecutados para que dentro de seis días presenten en la Escribanía del que autoriza los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados.

Y para que sirva de requerimiento en forma á dichos deudores, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, desde cuya fecha se contará el término referido, en Belmonte, Enero 28 de 1901.—El Actuario, José M. Ramirez,
(R. al núm. 68).

Juzgado de Gijón

Cédula de citación y emplazamiento

En la demanda de menor cuantía propuesta por el Procurador D. Manuel Cean Bermúdez, en nombre de D.^a María Muñoz Pola, por si y como legal representante de sus menores hijos D.^a Benigna, D. José y Doña María Josefa Sala Muñoz, y en nombre de D. Manuel Sala Muñoz, soltero, labrador y todos vecinos de Poago, en este concejo, contra Doña Gumersinda, D. José, D. Francisco y D. Rufo Hévia Suárez, vecinos los tres primero de dicho Poago, y ausente en ignorado paradero el último, como herederos de D.^a Manuela Suárez González, sobre pago de novecientas veintisiete pesetas principal de préstamo, y trescientas setenta y cinco pesetas con cincuenta y ocho céntimos intereses de nueve años vencidos el veintidos de Octubre último, y los sucesivos á razón del seis por ciento anual, el Sr. Juez de primera instancia de este partido, acordó en providencia de hoy admitir la demanda y conferir de ella traslado con emplazamiento y término de nueve días á los demandados ya citados D.^a Gumersinda, D. José, D. Francisco y don Rufo Hévia y Suárez, para que comparezcan y le contesten dentro de dicho término, y en cuanto al ausente en ignorado paradero el D. Rufo, señalarle igual término de nueve días, para comparecer en el juicio, y que se insertase la cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, fijándose otra en el sitio de costumbre, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento del demandado D. Rufo Hévia y Suárez, y surta los efectos legales, autorizo el presente en Gijón á veintinueve de Enero de mil novecientos uno.—El Actuario, Valentín Baras.

R. al núm. 69.

Juzgado de Gijón

D. Juan Infante García, Juez de instrucción de la villa y partido de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio Villar Casanueva, de catorce años, hijo de Santos y de Gaspara, natural de Colunga, y vecino de esta villa, de donde se ausentó para Pivierza, concejo de Colunga, partido de Villaviciosa, y en la actualidad se ignora su paradero para que dentro del término de veinte días, desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente ante este Juzgado con el fin de ser indagado en causa por hurto; apercibiéndole de que le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Asimismo encargo á todas las autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura del referido procesado conduciéndole en su caso con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado.

Dado en la villa de Gijón á veinticinco de Enero de mil novecientos uno.—Juan Infante.—Tomás Guisasaola y Ovies.

(R. al núm. 65).

Juzgado de Llanes

D. Jovino Fernández Peña y Vázquez, Juez instructor de Llanes y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y á testimonio del que autoriza, se instruye sumario en averiguación de las causas que ocasionaron la muerte de un pordiosero, que representaba como sesenta y nueve á setenta años de edad, bajo de estatura, delgado é imposibilitado de la mano izquierda, cuyo hecho ocurrió en el pueblo de Vidiago, de este término municipal, entre doce y una del día diez del actual.

Y para que pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas, se expide el presente.

Dado en Llanes á veintiseis de Enero de mil novecientos uno.—Jovino Fernández Peña.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz.

R. al núm. 66.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía Asturiana de Automóviles

El Consejo de Administración acordó convocar Junta general ordinaria de accionistas, para revisar y discutir los balances y memoria, correspondientes al pasado ejercicio de 1900, y á la vez para tratar de asuntos importantes para la Sociedad.

La Junta se celebrará el día 10 de Febrero á las dos y media de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cudillero.

Enero 26 de 1901.—El Secretario, Edmundo Díaz.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial